

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V 22.0232.00

Demandante: Amarilis Cenith Lindo Pimienta

Demandado: Aida Monsalvo Betancourt y/o

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisados los memoriales vistos en los numerales 018 y 020 del expediente, observamos que las fotografías aportadas corresponden a una valla en cuya denominación colocaron Juzgado Segundo Civil del Circuito. Además, no se logra determinar el tamaño de la letra que debe ser no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, por lo cual el Juzgado en auto admisorio de la demanda, ordenó que para comprobar el cumplimiento de lo anterior, debía aportarse documento audiovisual, donde se midieran valla, ancho y alto de las letras.

Como lo anterior no se ha cumplido, se requerirá al demandante, para que aporte la prueba documental audiovisual para establecer el cumplimiento del tamaño de la valla y de las letras del contenido de ella, así como la ubicación de la misma, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, para lo cual se le otorga el término de cinco (5) días para que proceda de conformidad.

Por otra parte, se le requiere para que dentro del mismo término antes indicado, aporte la prueba de la inscripción de la demanda y notifique a la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda- Corpavi, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7f2d7eea572e7105f05e6ae486555f1696d3be73fd537f175a8d51b896066d**

Documento generado en 05/09/2023 06:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>